

BCA

B00062105

De "Antonio Urbano" <urbanoja@gmail.com>
A: <cofemer@cofemer.gob.mx>
Fecha 12/10/2006 03:53:30 p.m.
Tema: Reglamento.

Mexico,DF a 12 Octubre del 2006

Asunto: Comentario al Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Productos Organicos, expediente num.12/688/210806.

Lic. Carlos Garcia Fernandez
Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
p r e s e n t e

En oportunidad de tiempo, me dirijo a usted para exponer comentario de Anteproyecto de Reglamento de la Ley de Productos Organicos, que aparece en

el portal de la COFEMER:

Actualmente, la comercialización de Productos Organicos en los Estados Unidos de America y en la Comunidad Europea esta vinculada con NO-GMO (no organismo genéticamente modificado), en la cadena de producción-comercialización, los diferentes metodos para verificar no-GMO, les da mayor certeza de comercilización.

Sugiero que dentro del Titulo Primero. del objeto y aplicación de la Ley. Artículo 1.III. Promover que los metodos de la producción organica se incorporen elemntos que contribuyan a este sector se desarrolle sustentado en el principio de justicia social; se reglamente el *establecer zonas libres de organismos genéticamente modificados,* para dar mayor certeza de comercializacion a los productos organicos.

Respetuosamente
J.Antonio Urbano Hdez.
Consultor en SIstemas Agrícolas.

